El Peruano

DIARIO OFICIAL

Año 67.—Tomo I — Lima, Jueves 10 de Enero de 1907 — Semestre I—Num. 4

Ministerio de Relaciones Exteriores

963 *Lima*, 15 *de diciembre de* 1906.

Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, á don Emilio M. Althaus, actual 1er. Secretario de la Legación de la República en España.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Polo.

964 *Lima*, 15 *de diciembre de* 1906.

Mientras don Emilio M. Althaus toma posesión de la oficialía del Ministerio de Relaciones Exteriores: encárgase de dicho puesto al jefe de la sección diplomática don Manuel A. San Juan; quien será reemplazado interinamente por el jefe de la sección consular doctor don Justo R. Pérez Figuerola, y éste á su vez, por el doctor don Víctor R. Cárdenas, con el mismo carácter de interino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Polo.

967 *Lima*, 20 *de diciembre de* 1906.

Nómbrase cónsul del Perú en los Estados Unidos de América, con residencia en Toledo y jurisdicción en el Estado de Ohio, al doctor don Adolfo de Clairmont, quien tendrá el carácter de *ad honórem.*

Extiéndase la patente respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Polo.

Ministerio de Gobierno y Policía

Dirección de Gobierno

LEY NÚM. 448

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Créase en la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, un segundo distrito de Eten, el cual se compondrá del puerto de su nombre, que se eleva á la categoría de pueblo y será la capital, y de la caleta de Santa Rosa, que queda separada del distrito de Monsefú.

Comuníquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos seis.

NICANOR M. CARMONA. Primer Vice-presidente del Senado.

JUAN PARDO, Primer Vice-presidente de la H. Cámara de Diputados.

José Manuel García, Senador Secretario.

A. F. León, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos seis.

JOSÉ PARDO.

Hernán Velarde.

Ministerio de Hacienda y Comercio

Lima, 14 *de Junio de* 1905.

Visto el expediente de crédito Nº 735, letra G.

Con lo expuesto por las Juntas Depuradora, y Revisora; por los fundamentos de la suprema resolución de 10 de febrero de 1904, recaída en el expediente Nº 372, letra B, aplicable á trece de los bonos presentados;

Se resuelve:

Reconócese á favor de don Enrique García Moreno, ciento treinta libras (£p. 130) por trece bonos Billinghurst Solar, serie B números 16, 17, 18, 19, 20, 122, 123, 60, 61, 95, 96, 97 y 811 de cien soles cada uno.

Expida la Dirección del Crédito Público los títulos correspondientes.

Regístrese.

Rúbrica de S. E.

Leguía.

Lima, 14 *de Junio de* 1905.

Visto el expediente de crédito Nº 49, letra G.

De acuerdo con el informe de la Dirección del Crédito Público; y

Estando á lo prescrito en la ley de 17 de Diciembre de 1898 y suprema resolución de 23 de Noviembre de 1904;

Considerando:

Que aun cuando no son los empleados de los Colegios sinó estos mismos los acreedores del Estado, la circuustancia de no haberse abonado el subsidio á esos establecimientos, durante el período que comprende este reclamo, y de no haber sido tampoco solicitado su pago en el término legal, permite el abono de los sueldos que se cobra y que debieron ser abonados con la referida subvención.